



91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)


Juventudfuenla.com



ESTATUTOS VIGENTES DE “ANIMAJOVEN, S.A” (TEXTO CONSOLIDADO)

14-01-1991 / Protocolo 3.352 Sociedad Anónima Laboral, Notario José Ordoñez Cuadros.
31-05-2010 / Protocolo 715.- Notario José Ordoñez Cuadros (Pérdida del carácter laboral)
24-05-2019 / Protocolo 773.- Notario Cristina Marqués Mosquera
25-06-2024 / Protocolo 1.879.- Notario Eduardo María García Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	1/17




Artículo	Texto	Escritura
1	<p>Denominación y régimen jurídico. ANIMAJOVEN S.A, es una Sociedad Mercantil anónima que se regirá por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación de las Entidades Locales, y por los presentes Estatutos. En concreto se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas reguladoras aplicables en materia de régimen local.</p> <p>La Sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales. En razón de su condición de medio propio, se podrá conferir a la Sociedad encargos que serán de ejecución obligatoria para la misma en las actividades compatibles, análogas o relacionadas con su objeto social. La encomienda de gestión se formalizará mediante acuerdo de órgano competente en el que se determinarán los aspectos de la misma, tales como plazo de ejecución, importe por referencia de tarifas, imputación presupuestaria del gasto y régimen de pagos.</p> <p>La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de la que es medio propio personificado.</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
2	<p>El domicilio social se fija en Espacio Joven La Plaza, Plaza España nº 1 28944 Fuenlabrada, Madrid.</p> <p>El Consejo de Administración podrá acordar el cambio de domicilio que consista en su traslado dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones,</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	2/17



	representaciones y dependencias, tanto en territorio nacional como fuera de él.	Anterior <u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u>
3	<p>La sociedad se convierte en un medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos y tendrá por objeto el siguiente:</p> <p>Realización de actividades de orientación profesional y escolar, desarrollo de programas que alternen formación y empleo, realización de estudios de investigación sobre la juventud; organización e impartición de cursos técnico profesionales y ocupacionales para jóvenes; información y asesoramiento empresarial para jóvenes, creación, desarrollo y ejecución de talleres para jóvenes emprendedores; elaboración y desarrollo de programas tendentes a la formación de consejeros escolares; educación ambiental; cooperación internacional; fomento del asociacionismo juvenil y de estudiantes, gestión integral de espacios e instalaciones destinadas al ámbito social.</p> <p>Protección de la infancia y de la juventud: Actividades de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, programas que favorezcan la conciliación familiar, actividades familiares, asistencia a lactantes, custodia y atención a niños menores de seis años de edad, realización de cursos, excursiones, campamentos, colonias y viajes infantiles y juveniles. Actividades socioculturales y de tiempo libre, que fomenten y faciliten la participación en el municipio y otras análogas prestadas a favor de personas menores de 30 años de edad; La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar, universitaria y de post-graduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, la alfabetización de adultos, la formación y promoción de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	3/17




	<p>Acciones que ayuden a la emancipación juvenil como la formación para el empleo y el acceso a la primera vivienda. Acciones que posibiliten la cohesión e inclusión social, programas sociales, actividades con mayores y personas con dependencia, acciones que favorezcan el envejecimiento activo y la calidad de servicios sociales, programas de servicios sociales.</p> <p>Educación especial y asistencia a personas discapacitadas; asistencia a minorías étnicas e inmigración; asistencia a personas con cargas familiares no compartidas; acción social comunitaria y familiar.</p> <p>Servicios dirigidos a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, el fomento de la participación social, y la erradicación de la violencia de género.</p> <p>Las actividades propias de biblioteca, archivos y centros de documentación; Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares.</p> <p>Las representaciones teatrales, musicales, formación musical, sonorización de eventos, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas; La organización de exposiciones y manifestaciones similares, así como las acciones que favorezcan las artes plásticas y la gestión cultural.</p> <p>La realización de actividades culturales, musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas; La organización de exposiciones, muestras, encuentros y manifestaciones similares, así como las acciones que favorezcan las artes plásticas y artísticas y la gestión cultural.</p> <p>Fomento del asociacionismo musical, gestión de locales de música, fomento de la cultura y la formación musical, promoción de iniciativas de apoyo a jóvenes valores; promoción de la música en directo y promoción de la música a través de diversos soportes audiovisuales, digitales, subvención, edición y producción de soportes</p>	
--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	4/17




	<p>audiovisuales y/o multimedia, y otras de análoga naturaleza; producción, organización y realización integral de eventos y espectáculos, en locales o al aire libre y servicios complementarios; estudio, asesoramiento y suministro de material audiovisual y multimedia, así como su instalación y mantenimiento; estudio, diseño, producción y suministro de material escénico y de espectáculos, mobiliario para aplicaciones de gestión y aplicaciones de hostelería, y otros de análoga naturaleza, así como su instalación y mantenimiento.</p> <p>La gestión de espacios deportivos, la realización de eventos culturales y deportivos. Los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física de forma profesional o aficionada.</p> <p>Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.</p>	
4	<p>La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura constitutiva.</p>	<p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
5	<p>El capital social es de SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS (60.123 €), íntegramente desembolsado.</p> <p>Está dividido en acciones nominativas de 61,35 EUROS de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente a partir del 1 y completamente desembolsadas, siendo su número total de 980.</p>	<p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	5/17



6	<p>Las acciones son indivisibles, y, en los supuestos de copropiedad, usufructo y prenda, se observarán las prescripciones de los artículos 66 a 72 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
7	<p>El accionista que se proponga transmitir sus acciones por actos entre vivos a quien no sea su cónyuge o descendiente, deberá comunicarlo por escrito dirigido al administrador, que, en plazo de quince días, lo pondrá en conocimiento de los demás socios para que estos, en los quince días siguientes a la notificación, puedan optar a la compra.</p> <p>Si fueren varios los que deseen adquirir las acciones, lo harán a prorrata de las que posean, atribuyéndose, en su caso, las excedentes de la división al optante titular de mayor número de acciones. Si ninguno de ellos optare a la compra, la sociedad podrá, en un plazo de veinte días y por decisión de la junta general, adquirirlas para amortizarlas previa reducción del capital social o presentar un comprador de su elección.</p> <p>Transcurrido este último plazo el socio quedará en libertad para transmitir las acciones a quien a él convenga, siempre que lo haga en los tres meses siguientes.</p> <p>En las transmisiones por causa de muerte, sea quien sea la persona del heredero o legatario, y en las resultantes de procedimientos de ejecución judicial o administrativa, el administrador podrá, en el plazo máximo de dos meses desde que se solicite la inscripción de la transmisión en el libro registro, presentar al heredero, legatario o rematante un adquirente de las acciones u ofrecer como compradora a la propia sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
8	<p>Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, con los derechos y deberes inherentes a la misma, atribuyéndole entre otros los siguientes derechos:</p>	715 del 31.05.2010 Notario José

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	6/17




	<p>a .-) El de participar, proporcionalmente, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.</p> <p>b .-) El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.</p> <p>c .-) El de asistir y votar en las juntas generales, dando cada acción derecho a un voto, y el de impugnar los acuerdos sociales.</p> <p>d.-) El de información</p>	Ordoñez Cuadros
9	<p>La sociedad estará regida y administrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la Junta General de Accionistas. - el Consejo de Administración 	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
10	<p>La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad. El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada asumirá las funciones y competencias de la Junta General de la Sociedad.</p> <p>Los acuerdos tomados con las formalidades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de la acción de impugnación que legalmente pueda corresponderles.</p>	773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>715 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u>
11	<p>Podrán asistir a las juntas generales los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a su celebración, figuren inscritos como tales en el libro registro de accionistas.</p>	773 del 24.05.2019 Notario Cristina

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	7/17




	<p>El presidente de la junta podrá autorizar la asistencia de los miembros del Consejo de Administración, directores, gerentes, técnicos y personas interesadas de algún modo en la buena marcha de los asuntos sociales, todos ellos con voz pero sin voto.</p>	<p>Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del 31.05.2010</u></p> <p><u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
12	<p>SIN CONTENIDO</p>	<p>773 del 24.05.2019</p> <p>Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del 31.05.2010</u></p> <p><u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
13	<p>La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria y habrá de ser convocada de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Tendrá el carácter de junta general ordinaria la que deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su</p>	<p>773 del 24.05.2019</p> <p>Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	8/17




	<p>caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución del resultado.</p> <p>Todas las demás juntas tendrán la consideración de extraordinarias.</p>	<p><u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
14	<p>Si la junta general ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, podrá serlo a petición de los socios, y con audiencia del administrador único, por el juez de primera instancia del domicilio social, quien designará la persona que habrá de presidirla.</p> <p>La junta general extraordinaria deberá ser convocada por el administrador cuando lo estime conveniente a los intereses sociales, cuando lo imponga la vigente legislación o cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta.</p>	<p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
15	<p>Las juntas generales serán convocadas de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>También se señalará que, de no celebrarse la junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda en un plazo que, cuando menos, sea después de las veinticuatro horas siguientes a la fecha y hora señalada para la primera.</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	9/17




16	No será necesaria previa convocatoria siempre que, estando presente todo el capital social, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, que podrá, en este caso, tratar de cualquier asunto.	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
16 BIS	<p>1.- La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social.</p> <p>2.- El Presidente/a de la Junta General y del Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos conforme a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las disposiciones legales del régimen local vigentes en cada momento que le sean de aplicación y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>3.- Las reuniones de la Junta General, ordinarias o extraordinarias, podrá celebrarse de forma exclusivamente telemática, cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa legal aplicable al funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.</p> <p>Las reuniones telemáticas se realizarán mediante, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, con las debidas condiciones de seguridad tecnológica, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local aplicable al Pleno Municipal y el artículo 182 bis de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Corresponderá al Secretario/a de la junta reconocer la identidad de los miembros que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta.</p>	1.879 del 25.06.2024 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	10/17




	<p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>Las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas, en su caso, a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p> <p>La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente/a de la junta.</p>	
17	<p>La Junta General quedará válidamente constituida de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la convocatoria del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital social presente o representado en la junta.</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>715 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
18	<p>En las Juntas Generales, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Presidente de la Junta General, que lo será también del Consejo de Administración y el Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Secretario de la Junta de Accionistas, o quienes les</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	11/17



	<p>sustituyan de acuerdo con las normas que rijan el funcionamiento del Pleno.</p> <p>El presidente dirigirá el debate y dará la palabra por orden de petición, votándose a mano alzada salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del presidente o petición de la mayoría de los asistentes.</p>	<p>Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
19	<p>Los acuerdos de la Junta se adoptarán válidamente de acuerdo a las normas de adopción de acuerdos del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>El secretario levantará acta de todo lo tratado.</p> <p>El acta de la junta se aprobará por la propia junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
20	<p>La administración y representación de la sociedad, en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico, corresponde al Consejo de Administración, que estará compuesto por nueve miembros como mínimo y quince como máximo, designados por la Junta, que además, concretará su número.</p>	<p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
21	<p>Los administradores podrán no ser accionistas.</p>	<p>773 del 24.05.2019</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	12/17



	<p>Desempejarán su cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean nombrados por razón de su cargo, cuando cesen en el desempeño del mismo cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.</p> <p>No podrán ser administradores las personas a quienes alcancen las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las leyes y por las leyes 12/1995 de 11 de Mayo, y 7/1984 de 14 de Marzo y 14/1995 de 21 de Abril, ambas de la Comunidad Autónoma de Madrid.</p> <p>El cargo de Consejero será gratuito.</p>	<p>Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
22	<p>El Consejo nombrará de su seno un presidente, que representará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, a sus OO.AA y a sus Sociedades mercantiles, y, si lo considera oportuno, un vicepresidente.</p> <p>Así mismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y si lo estima conveniente, otra como Vicesecretario, los cuales podrán no ser consejeros y asistirán a las reuniones del consejo con voz pero sin voto salvo los que ostenten la calidad de Consejero.</p>	<p>773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p> <p><u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
23	<p>1.- El Consejo de Administración será convocado por el presidente/a o por quien haga sus veces.</p> <p>La convocatoria, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en los arts.245, 246 y 247 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p>	<p>1.879 del 25.06.2024 Notario José Ordoñez Cuadros</p> <p>Anterior</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	13/17



	<p>La convocatoria se hará siempre por escrito, por medio electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por cada miembro del Consejo, dirigido personalmente a cada consejero/a, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de la misma y el orden del día.</p> <p>Todos los consejeros/a, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios electrónicos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico y sus posteriores modificaciones si se producen. Las direcciones de los consejeros/as se archivarán y custodiarán por el Secretario/a del Consejo de Administración.</p> <p>2.- Las reuniones del Consejo de Administración podrá celebrarse de forma presencial, con asistencia exclusivamente física; híbrida con posibilidad de asistencia telemática de alguno de los consejeros/as o de sus representantes; así como del Secretario o Vicesecretario o exclusivamente de forma telemática mediante, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real.</p> <p>En el caso de asistencia telemática, en la convocatoria se determinarán los medios de audio y/o video a utilizar que, deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la comunicación entre ellos. Corresponderá al Secretario/a, o en su caso al Vicesecretario reconocer la identidad de los consejeros/as que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta del Consejo de Administración.</p> <p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>En lo no previsto en este artículo y en la legislación aplicable, los consejos de administración celebrados de forma exclusivamente telemáticos se someterán a las reglas</p>	<p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
--	--	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	14/17




	<p>generales aplicables a los consejos presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p>	
24	<p>1.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presencial o telemática, presentes, o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p> <p>La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero/a.</p> <p>Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros/as concurrentes.</p> <p>2. Será válido el voto a distancia expresado por un consejero/a en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que vaya a celebrarse de modo presencial o telemática</p> <p>Los consejeros/as podrán emitir su voto sobre las propuestas contenidas en el Orden del Día de la convocatoria del Consejo de Administración remitiendo, antes de su celebración, por medios físicos o telemáticos, escrito firmado de forma manuscrita o con su firma electrónica, conteniendo su voto. En dicho escrito el consejero/a deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos, se entenderá que se abstiene en relación con ellos.</p> <p>Dicho voto deberá ser expresado por escrito, físico o electrónico, será dirigido al Presidente/a del Consejo y remitido a la Secretario/a o Vicesecretario/a del Consejo de Administración con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática del Consejero/a en la reunión.</p>	<p>1.879 del 25.06.2024 Notario José Ordoñez Cuadros</p> <p>Anterior</p> <p>715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	15/17



	El voto a distancia sólo será válido si el Consejo se constituye válidamente.	
25	Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente y el Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
26	El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente o temporal, todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros – Delegados, o en una Comisión Ejecutiva. Esa delegación y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos se requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
27	El Consejo de Administración salvo las facultades que sean legal o estatutariamente de la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, está investido de las más amplias facultades, relacionadas con su objeto social, para la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa y la administración de sus negocios. En particular, derivado de su condición de Sociedad municipal, le corresponderá aprobar la previsión de ingresos y gastos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, formular la memoria, inventario, cuenta anual y la propuesta de aplicación de resultados en su caso y demás asuntos que deban ser sometidos a la Junta General, a modo de preparación de la misma.	773 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>715 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	16/17



28	<p>Reservas.- Una cifra igual al diez por ciento del beneficio de cada ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance al menos el veinte por ciento del capital social.</p> <p>La sociedad podrá constituir además las reservas voluntarias que por sus órganos competentes se acuerden, cumpliendo siempre los requisitos legales y estatutarios.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
29	<p>El ejercicio social comenzará el día primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.</p> <p>Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
30	<p>Cuentas Anuales.- La Administración de la Sociedad formalizará, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.</p> <p>Desde el día de la convocatoria de la Junta General a cuya aprobación se sometan, estos documentos y los demás a que hace referencia el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se podrán los mismos por la Administración a disposición de los socios en el domicilio social. En la convocatoria se hará mención expresa de este derecho.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
31	<p>La sociedad se disolverá por las causas prevenidas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.</p> <p>Su liquidación se llevará a efecto de conformidad con los preceptos contenidos en ese texto legal.</p>	715 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZ3JYZTLPGSA5F4AAZGF4	Página	17/17

